



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELEFONO 13587. - APARTADO 1.039
Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: La rescisión de los contratos individuales por la declaración de huelgas ilícitas, producidos con notoria infracción de los preceptos vigentes en la materia, no puede llevar como consecuencia la alteración de las Bases de trabajo, pactos colectivos o acuerdos de carácter general que se hallen en vigor en los distintos oficios y profesiones.

La legitimidad de los despidos exige al patrono de toda responsabilidad, pero no puede suponer la derogación de condiciones de trabajo, establecidas legalmente y con una fuerza obligatoria emanada de disposiciones del Poder público o del propio concierto voluntario y libre de las representaciones profesionales de cada industria. Otro criterio equivaldría a dejar sentado que esas normas de la vida del trabajo, y especialmente el salario, quedaban a merced de la voluntad de una de las partes, pudiendo ser modificadas arbitrariamente por causas extrañas al propio régimen económico de las industrias y al espíritu de justicia que inspirara la fijación de un jornal remunerador y suficiente para las atenciones indispensables de las familias obreras. El salario no debe alterarse, si el trabajo que se ha de prestar es el mismo, y tampoco cabe intentar en estos momentos una modificación total o parcial de las condiciones de trabajo, cualesquiera que ellas sean, sino por los medios legales que la Ley de 27 de noviembre de 1931 autoriza y consiente.

Ha sido constante preocupación de este Ministerio impedir, movido por consideraciones de humanidad y de justicia, y de ello son prueba recientes medidas legislativas, el envilecimiento de los salarios en los distintos oficios: es deber primordial suyo velar por que se cumplan las bases, pactos colectivos y acuerdos generales de trabajo que se hallen vigentes; y en virtud de las razones expuestas.

Este Ministerio se ha servido disponer:
1.º La rescisión de los contratos individuales, como consecuencia de huelgas ilegales, y la sustitución de los obreros que tales rescisiones originen por otros habrán de hacerse siempre respetando en los contratos que se es-

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

PROVINCIA DE MADRID MES DE SEPTIEMBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	ANIMALES					
	ESPECIE	Enfermos del mes	Invasiones del mes	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia.....	Ovina.....	15	8	19		4
Bacera.....	Ovina.....	8			8	

Madrid, 10 de octubre de 1934.—El Inspector provincial, Martín Ciga.

tablezcan con el nuevo personal todas las condiciones de trabajo que se hallasen en vigor, en los distintos oficios y profesiones, por bases, pactos colectivos o acuerdos de carácter general.
2.º Los Jurados mixtos del Trabajo ejercerán, con arreglo a los artículos 32 y 33 de la Ley de 27 de noviembre de 1931, la inspección necesaria para el cumplimiento del precepto anterior, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan formularse por los interesados, conforme al artículo 65 de la propia Ley.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

ORIOI ANGUERA DE SOJO
Señor Director general de Trabajo.
(Núm. 531) (Gaceta del 18)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo señor Delegado del Gobierno, por decreto de 16 del actual ha acordado aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 5 de la Ronda de Valencia, esquina a Embajadores, propiedad de la villa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en

las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de octubre de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.
(O.—789)

Ministerio de la Guerra

La Sexta Comisión de compra de ganado domado para el Ejército, cuya actuación se anunció en el «Diario Oficial» de este Ministerio, («Gaceta» y prensa, en agosto último, dará comienzo al reconocimiento y compra de ganado, el día 3 de noviembre próximo, en Madrid; el local donde actúe será designado por la primera División orgánica, y las horas de apertura y cierre de la compra, las fijará el Jefe de la Comisión.

Comprará esta Comisión caballos de silla, ídem con la condición de «intercambiables», ídem de tiro ligero y

de ídem pesado; todos con aptitud para el arma de Artillería.

A esta compra podrán concurrir: ganaderos, criadores, recriadores, usuarios y tratantes de ganado, observándose las preferencias que determina la regla 10 de la O. C. de 3 de marzo último («D. O.» núm. 54).

Lo que se hace público para conocimiento del país ganadero y de cuantos pueda interesarle.
Madrid, octubre de 1934.
(Núm. 2.846)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Convocatoria de gremios para el año 1935

Reunión de Gremios para el nombramiento de Clasificadores y demás operaciones gremiales para el año 1935

Suspendidas las convocatorias para la designación de Síndicos y Clasificadores a los efectos de la exacción de la Contribución Industrial de Comercio y profesiones en el ejercicio económico de 1935, que habían de celebrarse en las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, en los días 8 al 18 del actual, en virtud de las circunstancias anormales pasadas que impidieron el que los gremios citados concurrieran al expresado objeto, la Administración de Rentas públicas de esta provincia cita por el presente aviso a los citados gremios a nuevas convocatorias que se celebrarán a partir del viernes día 19 del actual, en la forma que a continuación se detalla, en armonía con los anuncios que oportunamente se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, que se halla expuesto en las referidas Cámaras.

Convocados en la Cámara Oficial de Comercio, calle del Barquillo, 13

Gremios de la tarifa segunda, citados para el día 8, que no se han celebrado, se verificará el día 19 a las mismas horas.

Los del día 9 de octubre, el sábado día 20 de octubre.

Gremios de la tarifa primera, citados para el día 9 de octubre, se celebrarán el día 20 de octubre, a las mismas horas.

Los del día 10 de octubre se celebrarán el día 22 de octubre.

Los del día 11 de octubre se celebrarán el día 23 de octubre.
 Los del día 13 de octubre se celebrarán el día 24 de octubre.
 Los del día 15 de octubre se celebrarán el día 25 de octubre.
 Los del día 16 de octubre se celebrarán el día 26 de octubre.
 Los del día 17 de octubre se celebrarán el día 27 de octubre.
 Los del día 18 de octubre se celebrarán el día 29 de octubre.

Gremios convocados en la Cámara Oficial de Industria, calle de las Huertas, número 13

Gremios de la tarifa cuarta, citados para el día 8, que no se han celebrado, se verificará el día 19, a las mismas horas.

Los del día 9 de octubre se celebrarán el día 20 de octubre.

Los del día 10 de octubre se celebrarán el día 22 de octubre.

Madrid, 15 de octubre de 1934.—El Administrador de Rentas públicas, Carlos Sidros.

(Núm. 2.808)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, en los autos seguidos a instancia de Esteban Frutos Arangue, contra don Eugenio Pascual de Pablo, sobre reclamación por accidente del trabajo, hoy exacción de costas, por la vía de apremio, se sacan de nuevo a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al expresado demandado que se encuentran depositados en poder de don Florencio Segovia Pascual, en la Calle de Navarra, número 39, y cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

Dos carros para dos mulas, señalados con los números uno y dos.

Tres volquetes para una mula, señalados con los números 18, 19 y 20.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de 850 pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día 2 de noviembre próximo, y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento de la de 637 pesetas con 50 céntimos que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que si no hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes de la aludida suma que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para llevar a efecto lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Madrid, a 8 de octubre de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno: El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco.

(Núm. 2.733)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, se tramitan autos por el procedimiento especial establecido en la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Federico Abarrátegui, contra doña Dolores Barrón del Real, como actual poseedora de la finca hipotecada, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de treinta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos se han dictado las dos providencias que dicen así:

Providencia

Juez señor Ortiz Casado.—Juzgado de primera instancia número siete.—Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El anterior escrito, a los autos correspondientes con el exhorto cumplimentado que se devuelve, y accediendo a lo que se solicita, se acuerda dirigir otro exhorto al señor Juez de primera instancia del Juzgado de Andújar, a fin de que por medio de mandamiento se reclame del señor Registrador de la Propiedad del partido certificación en relación acreditativa del título o títulos en virtud de los cuales aparece la finca hipotecada inscrita a nombre del deudor, haciendo también mérito en su caso de las transmisiones posteriores de dominio, si las hubiere. Y para cumplir lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber a doña Francisca Cantero Piñaz, de esta vecindad, segunda acreedora hipotecaria posterior en orden de inscripción al crédito del Banco Hipotecario de España que figura en el Registro de la Propiedad de Andújar, la existencia y estado de los presentes autos, al sólo efecto de que pueda intervenir en la subasta de la finca hipotecada, que es una casería denominada San Jerónimo, en el sitio que fueron ejidos de la villa de Escañuela, marcada con el número cuatro, cuya extensión superficial no puede determinarse ni aun aproximadamente, que es en el Registro de la Propiedad de Andújar la finca número mil trescientos veintisiete, si le interesa, toda vez que no ha de practicarse avalúo de ella, porque el Banco Hipotecario de España, ejercitando el derecho que le reconoce el artículo treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, artículo once, del

Decreto-ley de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho y la estipulación undécima de la escritura de préstamo ha de optar por que se saque la finca hipotecada a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea la cantidad de sesenta mil pesetas.—Lo proveyo, manda y firma el señor Juez; doy fe.—Ortiz Casado.—Ante mí, Joaquín Argote. (Rubricados.)

Providencia

Juez señor Ortiz Casado.—Juzgado de primera instancia número siete.—Madrid, dos de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El anterior escrito, a los autos correspondientes, y accediendo a lo que se solicita, notifíquese la providencia de veintiocho de junio del corriente año a la acreedora hipotecaria posterior, doña Francisca Cantero Piñaz, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma el señor Juez, de que doy fe.—Ortiz Casado.—Ante mí, Joaquín Argote. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la acreedora posterior que figura en orden de inscripción al Banco Hipotecario de España, doña Francisca Cantero Piñaz, cuyo domicilio y paradero se desconocen, a los fines acordados, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y la firmo y sello en Madrid con el visto bueno del señor Juez, a dos de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial,
 Ante mí,
 Joaquín Argote
 V.º B.º

El Juez de primera instancia
 Adolfo Ortiz Casado
 (A.—2.478)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, y mi Secretaría, se sigue el expediente promovido por el Banco Hipotecario de España contra don Guillermo Delgado Brackenbury, sobre requerimiento, en cuyo expediente se dictó la providencia que en su parte necesario dice así:

Providencia

Juez señor Rodríguez Solano.—Juzgado de primera instancia número veinte.—Madrid, trece de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Proveyendo a lo principal de dicho escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige dicho Banco, requiérase a don Guillermo Delgado Brackenbury, para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco Hi-

potecario de España los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y tres, importantes cada uno de tales semestres la cantidad de mil trescientas ochenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a aquellos preceptos. Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Ismael Rodríguez Solano.—Ante mí, Lcdo. Rafael L. de Pando.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los herederos o causahabientes de don Guillermo Delgado Brackenbury, expido la presente en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
 P. S.,
 (Firmado.)
 (A.—2.477)

OCAÑA

El señor don José Antonio Cereijo Pérez, Juez de primera instancia de este partido de Ocaña, en providencia de esta fecha, dictada en expediente seguido en dicho Juzgado para ejecución de la sentencia dictada por el Jurado Mixto del Trabajo rural de Madridejos, en juicio seguido contra doña Teresa de Goicoechea Cadenas por el obrero don Gonzalo Comendador Sánchez, ha acordado se requiera a dicha doña Teresa de Goicoechea, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 5.970 pesetas con 60 céntimos, importe del principal a que fue condenada, más las costas del procedimiento, que se calculan en otras 700 pesetas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro de dicho plazo se procederá a su exacción por la vía de apremio, parándola los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que sirva de requerimiento en forma a doña Teresa de Goicoechea expido la presente en Ocaña, a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial (firmado).

(Núm. 2.670)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue el Procurador don Wenceslao Mario Recuerdo, en nombre de don Manuel Albizu e Iriarte, contra la imprenta Zoila Ascasibar y Compañía, y doña Zoila Ascasibar, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de doce mil pesetas, en que fué tasada, una máquina de tintaje cilíndrico, marca "Koenig

Baüer», tamaño de impresión 70 x 100, número 8.544.

Para cuyo remate se ha señalado el día tres de noviembre próximo, a las once y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)
(A.—2.475)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis de esta Capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Jacobo Cordero y Gómez, sobre secuestro y posesión interina de una finca para garantizar un préstamo de doscientas diez mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

En Madrid:

Una casa en construcción, en esta Capital, calle de Fernández de la Hoz, con vuelta a la de Málaga, zona del ensanche, distrito de Chamberí y Registro de la propiedad del distrito del Norte. El solar que ocupa mide una superficie de trescientos sesenta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil setecientos diecinueve pies veintitrés décimos de pie cuadrado, de los que se edifican a seis plantas trescientos veintiocho metros cuadrados o cuatro mil doscientos veinticuatro pies cuadrados, y en áticos doscientos sesenta y siete metros o sea tres mil cuatrocientos treinta y ocho pies cuadrados, quedando el resto ocupado por tres patios de luces. Los seis pisos y ático de que constará la casa estarán distribuidos cada uno en seis amplias habitaciones, vestíbulo, cocina, cuarto de baño y W. C. de servicio, calefacción central, ascensor y demás comodidades propias de la vida moderna. Linda: por el frente, al Oeste, en línea de dieciocho metros veintiocho centímetros, con la calle de Fernández de la Hoz; por la derecha entrando, al Sur, en línea de veinte metros, con la calle particular de Málaga; por el Este o testero, en línea de dieciocho metros cuarenta centímetros, y por el Norte o izquierda, en línea de veinte metros, con el resto del te-

rreno de que se segregó, hoy solares de don Felipe Benavente y don José Ortiz.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día doce de noviembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, o sea la cantidad de treinta y un mil quinientas pesetas.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
titular,
Antonio Ruiz López
(A.—2.476)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Julio Medina Hechavarría, Juez municipal del número 16, de esta capital,

Hago saber: Que el día dos de noviembre próximo, y hora de las once, en el local de este Juzgado, calle del Barco, número veintiséis, segundo, tendrá lugar la segunda subasta pública para la venta de un molino de café marca «Hoybar», eléctrico, y una balanza de hierro esmaltada en blanco, marca «Berkel», de veinte kilogramos, tasado todo en ochocientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, previo descuento del veinticinco por ciento que señala la Ley, siendo condiciones de la misma:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, y que los licitadores deberán consignar para tomar parte el diez por ciento de la misma.

Subasta acordada en cumplimiento de exhorto del Juzgado municipal número cuatro, de los de Bilbao, dimanante de juicio verbal, a instancia de don Olegario Carmona Escobedo, de aquella vecindad, contra don Juan Lama Peña, con domicilio en esta villa, calle del Almirante, veinticuatro, depositario de los bienes embargados al mismo en ejecución de sentencia.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.)
(A.—2.473)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En el acto de conciliación seguido ante este Juzgado por el Procurador señor Lecea, en nombre del Colegio Oficial de Odontólogos de la primera región, con don Fernando Ruiz Ascarza, sobre que consienta la rescisión del contrato celebrado el 17 de julio último, entre don Santiago Ruiz Valdés, como Presidente del Colegio y el demandado, por virtud de cuyo convenio el señor Ruiz Ascarza se obligó a verificar las obras que en él se estipularon en el cuarto principal de la casa número 4 de la calle de Fernanfior, y a amueblarlo en la forma también convenida, no habiendo dado el demandado cumplimiento a lo pactado durante el plazo señalado ni durante las prórrogas que le fueron concedidas, y se avenga además a resarcir al Colegio en las cantidades que fueron entregadas a dicho contratista y a indemnizarle en el importe de los daños y perjuicios que por incumplimiento de lo pactado se han irrogado al prenombrado Colegio, ya que éste cumplió por su parte las obligaciones que se había impuesto; he acordado señalar el día veintiséis de los corrientes, a las nueve de su mañana, para la celebración del acto, que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle de la Magdalena, número veintidós.

Y para que sirva de citación y emplazamiento al demandado don Fernando Ruiz Ascarza, expido el presente, que se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado, e insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos consiguientes.

Madrid, dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)
(A.—2.474)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Se hace saber por el presente que, habiendo sufrido extravío los títulos amortizados y taladrados, serie A., números 28.969 y 28.970, de la emisión de 1908, canjeados por la de 1929, presentados por don Félix Martín Pérez, en la Subdelegación de Hacienda de Cartagena, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren los presente en las oficinas de este Centro, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1934.

Madrid, 8 de octubre de 1934.—Por el Director general, Emilio Vela Hidalgo.

(Núm. 2.720)

Dirección general de Seguridad

SECRETARIA GENERAL ESTABLECIMIENTOS

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por don Tomás Sánchez Baquero, dueño del bar sito en la calle de Santa Engracia, número 39, contra providencia de esta Dirección general, fecha 21

de septiembre último, por la que se le impuso la multa de quinientas pesetas, por infracción de las disposiciones vigentes dictadas sobre el funcionamiento de máquinas automáticas y desobediencia a las órdenes de este Centro directivo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 8 de octubre de 1934.—El Director general, J. Valdivia.

AYUNTAMIENTOS

BRUNETE

Habiendo sido designado el que suscribe por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia Fiscal instructor del expediente para practicar la información justificativa a que se refiere la comunicación de fecha 15 de mayo último del señor Alcalde de esta villa, proponiendo la concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Elías Dupuy Luzón, médico de esta villa, por el acto heroico llevado a efecto con motivo del hecho siguiente:

«En las primeras horas de la mañana del día 24 de abril último, fué hallado en una habitación del Caserío «La Pellejera», en este término municipal, distante de la capital de esta villa unos cinco kilómetros, intoxicado por óxido de carbono, con muy pocas señales de vida el sujeto Jesús Dieguez Junquera, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, natural de Calvos (Coruña), que hacía unos veinte días había sido recogido por el dueño de la finca, y por caridad le había designado desempeñara el servicio de sereno o vigilante de noche de los edificios de dicho caserío. Enseguida del hallazgo, por el encargado de la finca se avisó al médico de esta villa, don Elías Dupuy Luzón, para que le visitara y se encargara de la asistencia facultativa, lo que hizo inmediatamente, y después de reconocerlo, diagnosticó que estaba gravísimo y en estado comatoso por la intoxicación expresada, que siguió asistiendo al enfermo, pobre en sentido legal, sin familia apenas, puesto que la más próxima, era un hermano que tenía en Madrid, día y noche, con verdadera adnegación y sacrificio, haciéndole tres o cuatro visitas diarias a pesar de la distancia, sin reparar en la crudeza de las noches, ni más afán que el deseo de salvarle, hasta que la noche del 29 del referido mes, viendo que el enfermo no podría tener salvación más que haciéndole urgentemente una transfusión de asngre, previa consulta con el compañero don Esteban Vélez Calderón, propuso a las personas allí presentes y en el pueblo después, si había quien se prestara a ello, todos se negaron; entonces el médico señor Dupuy Luzón, heroica y desinteresadamente, solo por humanidad se prestó a dar su sangre para el pobre enfermo, cuya transfusión se llevó a efecto por el compañero señor Vélez Calderón».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de julio de 1910, he acordado declarar abierto el período de información pública, para que, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan comparecer ante esta Fiscalía, constituida en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de once a trece, cuantas personas se crean

con derecho a deponer sus alegaciones en pro o en contra, sobre los hechos que sirven de base a la petición de que se trata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brunete, seis de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Fiscal instructor Secretario, Miguel Gutiérrez.—El Alcalde, Gregorio Rufo.

(Núm. 2.736)

CASARRUBUELOS

Aprobadas por este Ayuntamiento las condiciones para los arrendamientos en pública subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio, derechos de degüello en el Matadero municipal, puestos públicos en ambulancia, el sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y el sobre el de carnes frescas y saladas, respectivamente, para su exacción en el próximo ejercicio de 1935, se anuncia al público que dichas condiciones con sus respectivas tarifas, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones sobre los mismos.

Casarrubuelos, a 16 de octubre de 1934.—El Alcalde, José García.

(Núm. 2.850) (O.—788)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto y presupuesto municipal del mismo, para el año 1935, se halla de manifiesto en Secretaría, por término de ocho días y ocho días más, durante cuyo tiempo podrán formularse las reclamaciones que crean oportunas, todo conforme dispone el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

Los Santos de la Humosa, 30 de septiembre de 1934.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.654) (X.—570)

MOSTOLES

Se hallan terminados el padrón y listas cobratorias de la patente nacional de circulación de automóviles de este término para el año 1935, y quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del primero al quince de octubre próximo, para que en la segunda quincena del propio mes, puedan formularse las reclamaciones que procedan.

Móstoles, 20 de septiembre de 1934. El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.652) (X.—571)

MOSTOLES

Se hallan terminados y expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el padrón y listas cobratorias de la contribución industrial de este término para el año de 1935, durante el cual se admitirán reclamaciones.

Móstoles, primero de octubre de 1934.—El Alcalde (firmado).

(X.—572)

MOSTOLES

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, las listas cobratorias de edificios y solares de este término para el año 1935, durante el cual se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos, duplicidad o de copia.

Móstoles, primero de octubre de 1934.—El Alcalde (firmado).

(X.—573)

PEZUELA DE LAS TORRES

Quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el próximo

año de 1935, a los efectos de reclamaciones, que solo versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Pezuela de las Torres, 24 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Gabino Castillo.

(Núm. 2.651) (X.—574)

NUEVO BAZTAN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Nuevo Baztán, a 1 de octubre de 1934.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.650) (X.—575)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Don Félix Rubio Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

San Martín de la Vega, a 5 de octubre de 1934.—El Alcalde, Félix Rubio.

(Núm. 2.730) (X.—597)

MECO

Don Juan Antonio Larrazábal Calvo, Alcalde-Presidente de esta villa de Meco,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1935, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Meco, a 27 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Juan A. Larrazábal.

(Núm. 2.729) (X.—595)

VALVERDE DE ALCALA

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto del año corriente para la formación del Presupuesto que ha de regir en el próximo ejercicio de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 295

del Estatuto municipal y Real orden de 10 de abril de 1924.

Valverde de Alcalá, a 4 de octubre de 1934.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.728) (X.—594)

LA SERNA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935, aprobado por la Comisión de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de dieciséis días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

La Serna, a 6 de octubre de 1934.—El Alcalde, Victoriano Alvarez.

(Núm. 2.726) (X.—593)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año 1935, se hallan terminadas y expuestas al público por ocho días, para oír reclamaciones de errores de copia y aritmética, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, 5 de octubre de 1934.—El Alcalde, Félix Rubio.

(Núm. 2.730) (X.—596)

BRUNETE

Las listas cobratorias de la contribución urbana de este término municipal, para el año de 1935, se hallan terminadas y expuestas al público por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones que sólo versarán sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Brunete, 3 de octubre de 1934.—El Alcalde, Gregorio Rufo.

(Núm. 2.647) (X.—577)

VILLAVERDE DE MADRID

Se halla expuesta al público en esta Secretaría, y por término de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la matrícula de la contribución industrial de este término, confeccionada para el próximo año de 1935, a fin de que los interesados puedan oponer los reparos que estimen pertinentes en esta Secretaría y horas hábiles.

Villaverde de Madrid, a 4 de octubre de 1934.—El Alcalde, M. Díaz.

(Núm. 2.646) (X.—578)

LOZOYA

Las listas cobratorias de la contribución urbana de este término para el año de 1935 se hallan terminadas y expuestas al público por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Lozoya, 3 de octubre de 1934.—El Alcalde, Faustino García.

(Núm. 2.644) (X.—579)

TIELMES

Se encuentran terminados y expuestos al público para que contra los mismos puedan formularse las reclamaciones oportunas, los siguientes documentos de contribuciones directas del Estado:

Por un plazo de quince días: El padrón de la Patente nacional de Circulación de Automóviles del próximo año de 1935.

La matrícula industrial de comercio y profesiones y listas cobratorias correspondientes a igual período.

Por un plazo de ocho días: La relación de alteraciones al Re-

gistro Fiscal de la riqueza rústica para dicho año de 1935.

Tielmes, a 1 de octubre de 1934.—El Alcalde, Juan Donoso.

(Núm. 2.643) (X.—580)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Se encuentran terminados y expuestos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término reglamentario, y para el próximo año de 1935, los documentos siguientes:

La matrícula de subsidio industrial. El padrón de vehículos de tracción mecánica, sujetos a tributar por patente nacional.

Dichos documentos han sido formados con arreglo a las disposiciones vigentes.

San Sebastián de los Reyes, a 3 de octubre de 1934.—El Alcalde, P. Colmenar.

(Núm. 2.650) (X.—576)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en 5 de julio de 1924 y 30 de septiembre de 1925, con los números 260.124 y 266.339 de entrada y 103.944 y 106.161 de registro, correspondiente a dos depósitos constituidos por don Faustino Eguizábal Leria, en garantía de su cargo de Administrador de Loterías de primera clase de Guecho. (Bilbao), importantes 13.000 y 4.000 pesetas, en Deuda perpetua 4 por 100, a disposición del Ilmo. Sr. Director general del Tesoro,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 10 de octubre de 1934.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino. (Rubricado.)

(A.—2.472)

AVISO

Don Pedro Romanillos, propietario del establecimiento de ultramarinos sito en la calle de Monserrat, número 11, cede el mismo con todos sus derechos y enseres a don Manuel Vilda; lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto perderán el derecho de hacerlo, con arreglo a la Ley.

(A.—2.471)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 50
Teléfono 53203